

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO QUE SE HACE
Ejecutivo	00371-2017	Espacol	Diseño Seguridad y Control Ingeniería SAS	Liquidación del Crédito
Ejecutivo	00406-2017	Sociedad Portuaria del Dique SAS	C.I Petrobunker SAS	Liquidación del Crédito
Ejecutivo	00360-2018	Titularizadora Colombiana S.A	Alvaro Alvarado Flórez	Liquidación del Crédito

Queda en traslado a las partes dentro de los procesos relacionados, los escritos de liquidación del crédito presentados dentro de los mismos, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: veintitrés (23) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Vence el Traslado: veinticinco (25) de enero de dos mil veintiunos (2021)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Meeel' with a horizontal line underneath.

2021/03/19 08:00:00

MONICA MARIA BUENDÍA

REYES SECRETARIA